



CIENCIAACTIVA

Becas y Co-financiamiento de Concytec

Bases Integradas del Concurso

**PROGRAMA DE DESARROLLO
PROFESIONAL Y LIDERAZGO EN EEUU**

2016-01

INTEGRACIÓN DE BASES DEL CONCURSO

A continuación se presentan los cambios incorporados a las Bases del Concurso 2016-01 del Esquema Financiero E048 denominado Programa de Desarrollo Profesional y Liderazgo en Estados Unidos.

Dice	Debe decir
2.3 Elegibilidad 2) Tener una edad menor a 29 años al inicio del Programa (setiembre del 2016)	2.3 Elegibilidad 2) Tener una edad menor a 30 años al inicio del Programa (01 de setiembre del 2016)
2.4.1 Del postulante 4) Constancia de haber culminado el nivel intermedio de inglés otorgada por un instituto o un certificado de un examen internacional como TOEFL, IELTS, FEC con una calificación mínima de B2 o su equivalente (Anexo 02)	2.4.1 Del postulante 4) Constancia de haber culminado el nivel intermedio de inglés otorgada por un instituto, constancia de bachillerato internacional o un certificado de un examen internacional como TOEFL, IELTS, FEC con una calificación mínima de B2 o su equivalente (Anexo 02)

TABLA DE CONTENIDO

1	ASPECTOS GENERALES	4
1.1	Marco Legal	4
1.2	Objetivo	4
1.3	Bases de la Convocatoria.....	5
1.4	Definiciones.....	5
1.5	Resultados esperados por beneficiario.....	6
2	CONDICIONES DE POSTULACIÓN	6
2.1	Prioridades de la convocatoria	6
2.2	Público Objetivo	6
2.3	Elegibilidad.....	6
2.4	Documentos de postulación	7
2.5	Cofinanciamiento	8
2.6	Proceso de postulación.....	10
3	EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	11
3.1	Proceso de evaluación y selección	11
3.2	Etapas de Evaluación	11
3.3	Criterios de evaluación.....	11
3.4	Criterios de selección.....	12
3.5	Publicación de resultados	12
3.6	Contrato.....	13
4	SEGUIMIENTO Y MONITOREO	13
4.1	Obligaciones del Beneficiario	13
4.2	Resoluciones del contrato	15
4.3	Incumplimiento.....	15
5	DISPOSICIONES FINALES.....	16

1 ASPECTOS GENERALES

1.1 Marco Legal

- 1) Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, que en su artículo 16, dispone la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) como unidad de Ejecución Presupuestal del CONCYTEC.
- 2) Ley N° 28613, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, que determina y regula los fines, funciones y organización del CONCYTEC, como órgano rector del SINACYT.
- 3) Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016.
- 4) Decreto Supremo N° 001-2006-ED que aprueban Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021 (PNCTI).
- 5) Decreto Supremo N° 032-2007-ED que establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT).
- 6) Decreto Supremo N° 020-2010-ED, que aprueba el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- 7) Resolución de Presidencia N° 142-2013-CONCYTEC-P que formaliza la apertura del FONDECYT como Unidad Ejecutora del CONCYTEC.
- 8) Convenio de Implementación en Conjunto del: “Programa Desarrollo Profesional y Liderazgo en Estados Unidos” entre el FONDECYT y Advanced Leadership Foundation (ALF), quien hará las veces de operador del Programa en el Perú.

1.2 Objetivo

El “Programa de Desarrollo Profesional y Liderazgo en EEUU”, en adelante, el Programa, tiene como objetivo fortalecer la formación profesional de jóvenes líderes en ciencias, tecnología, innovación tecnológica (CTI) y en gestión de la CTI, mediante la realización de pasantías en entidades públicas y privadas con sede en la ciudad de Washington D.C. de Estados Unidos de América.

Con el apoyo de la Advanced Leadership Foundation, en adelante, LA FUNDACIÓN y CIENCIACTIVA, los jóvenes participarán en un programa intensivo de cuatro meses realizando pasantías en entidades importantes de la ciudad de Washington D.C. en áreas relacionadas con sus campo de estudios y, al mismo tiempo, recibirán entrenamiento y cursos de capacitación para el desarrollo de habilidades de liderazgo, lo cual contará con la certificación de la Georgetown University.

El acceso a las mejores organizaciones y universidades de los Estados Unidos les dará a los participantes las herramientas que necesiten para el fortalecimiento de su desarrollo profesional y los conectará con jóvenes profesionales de los Estados Unidos y del mundo al mismo tiempo que los ayudará a obtener las competencias necesarias para incrementar su empleabilidad.

1.3 Bases de la Convocatoria

1.3.1 Bases

Es el documento oficial del concurso que contiene el propósito, los requisitos de postulación, los criterios de evaluación así como los compromisos que los postulantes asumirán en caso resulten seleccionados. Las bases constituyen para las partes (seleccionados y FONDECYT) un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal.

Una vez lanzada la convocatoria y concluida la etapa de consultas para integración, las Bases pueden ser complementadas por las Bases Integradas siendo estas resultado de las consultas y absolución de las mismas si es que se evidencia que el objetivo que se persigue con éste Esquema Financiero podría no cumplirse.

1.3.2 Bases Integradas

Son las que resultan de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente Esquema Financiero. Las Bases integradas son definitivas y se publican en la web de Cienciactiva en la fecha señalada en el numeral 2.6.1 de las presentes bases. En el caso que las consultas formuladas no dieran lugar a modificar las Bases, éstas se mantendrán como Bases definitivas.

1.4 Definiciones

- 1) *Postulante*: Es la persona que presenta una propuesta para solicitar el cofinanciamiento para poder cursar el Programa de Desarrollo Profesional y Liderazgo en EEUU en la presente convocatoria.
- 2) *Seleccionado*: Es la persona que ha superado todo el proceso de evaluación y selección de la presente convocatoria y cuyo nombre aparece en la Resolución Directoral de Resultados.
- 3) *Beneficiario*: Es la persona que ha obtenido el cofinanciamiento por parte de FONDECYT para poder cursar el programa.
- 4) *Accesitario*: Es la persona que por su orden de mérito podría recibir el cofinanciamiento de la beca en caso algún seleccionado desistiera y/o no firmara el contrato de cofinanciamiento con el FONDECYT.
- 5) *Responsable de Pago*: Es la persona que asume el compromiso de pago del aporte donativo asumido por el beneficiario. Puede ser el

beneficiario si cumple con presentar los documentos de postulación del responsable de pago.

1.5 Resultados esperados por beneficiario

- Jóvenes investigadores y/o gestores de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) capacitados en el extranjero en entidades públicas o privadas de investigación y/o gestión de CTI.

2 CONDICIONES DE POSTULACIÓN

2.1 Prioridades de la convocatoria

El presente Programa de Desarrollo Profesional deberá realizarse en una institución relacionada a las Ciencias, Ingenierías o Gestión en entidades vinculadas a la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI).

2.2 Público Objetivo

Este concurso está dirigido a personas naturales que se encuentran en el último año de carrera o que hayan terminado sus estudios universitarios o de postgrado a partir del 01 de enero del 2015.

2.3 Elegibilidad

- 1) Ser peruano.
- 2) Tener una edad menor a 30 años al inicio del Programa (01 de setiembre del 2016).
- 3) Estar en el último año de carrera o haber terminado sus estudios universitarios o de post grado a partir del 01 de enero del 2015.
- 4) Pasaporte válido.
- 5) No contar con una negación de visa a los Estados Unidos.
- 6) Contar con nivel intermedio de inglés (B2). Ver (**Anexo 02**) de validación de exámenes internacionales de inglés.
- 7) Demostrar capacidad para cubrir el financiamiento o contar con un responsable de pago que la tenga.
- 8) Haber completado/actualizado su registro en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores: DINA <http://directorio.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>.¹
- 9) No serán elegibles los postulantes que tengan incumplimiento de sus obligaciones contractuales con FONDECYT/CONCYTEC.

¹ Es importante registrar las actividades de investigación realizadas y publicaciones (autoría o coautoría) así como los reconocimientos, distinciones y becas obtenidas. La información del directorio que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el día de cierre de convocatoria.

2.4 Documentos de postulación

2.4.1 Del postulante

El postulante deberá completar el formato de postulación disponible en el sistema de postulación en línea y adjuntar los siguientes documentos:

- 1) Declaración Jurada de cumplimiento de elegibilidad (**Anexo 01**).
- 2) Constancia de estudios de ser alumno universitario en el último año de estudios, y si es egresado, la constancia de haber terminado los estudios universitarios o de post grado no antes del 01 de enero del 2015.
- 3) Copia de pasaporte válido.
- 4) Constancia de haber culminado el nivel intermedio de inglés otorgada por un instituto, constancia de bachillerato internacional o un certificado de un examen internacional como TOEFL, IELTS, FEC con una calificación mínima de B2 o su equivalente (**Anexo 02**).
- 5) Dos cartas de recomendación otorgada por profesores o jefes inmediatos.
- 6) Ensayo de motivación de 100 palabras en inglés y español, donde el postulante debe describir brevemente sus principales intereses para participar en el Programa, exponer sus metas profesionales, expectativas que espera cubrir a través de esta experiencia y qué aportes espera dar durante la misma.
- 7) Ensayo de reflexión de 500 palabras, en inglés y español, sobre un tema clave relacionado a su campo de interés profesional.

Aquellos documentos que estén en otro idioma deberán adjuntar una traducción simple al español.

2.4.2 Del Responsable de Pago

Los documentos del Responsable de Pago que se deben presentar de manera obligatoria son:

- 1) DNI; y si es casado, incluir el DNI del cónyuge.
- 2) Declaración jurada de compromiso de pago (aporte donativo) y de domicilio (**Anexo 04: Responsable de pago**)
- 3) Boleta de pago de acuerdo al siguiente detalle:
 - a) Si son trabajadores nombrados o contratados
 - i. Boletas de pagos de los últimos tres meses selladas y firmadas por el empleador; no se aceptarán boletas electrónicas.
 - b) Si son trabajadores independientes
 - i. Recibos de pago por honorarios de los últimos seis meses.
 - ii. Contratos de trabajo u órdenes de servicio.

- iii. Pagos a la SUNAT de los últimos seis meses o PDT del último año.

Aquellos documentos que estén en otro idioma deberán adjuntar una traducción simple.

2.5 Cofinanciamiento

FONDECYT seleccionará a 10 ganadores para seguir el Programa de Desarrollo Profesional y Liderazgo en Estados Unidos. El cofinanciamiento se entregará en dólares americanos.

2.5.1 Monto y Duración

- 1) El monto total del Programa es de USD 16,000 dólares americanos,

Tabla N°1

Rubros	USD
Costo del Programa (incluye la capacitación, alojamiento y seguro médico)	13,500.00
Apoyo en otras partidas financiadas (pasaje aéreo, alimentación, etc.)	2,500.00
TOTAL	16,000.00

- 2) El FONDECYT transferirá USD 13,500.00 directamente a Advanced Leadership Foundation. La diferencia será depositada a una cuenta del beneficiario.
- 3) El FONDECYT asignará el número de cofinanciamientos teniendo en cuenta su disponibilidad presupuestal y los resultados obtenidos en el proceso de evaluación.
- 4) La duración del programa es de máximo 4 meses.

2.5.2 Compromiso de aporte donativo

El presente esquema financiero busca crear un fondo que tenga como origen las donaciones que realicen los beneficiarios del presente concurso u otros similares. En este contexto, se solicitará al beneficiario un compromiso de aporte donativo a este fondo con el fin de que el FONDECYT continúe otorgando financiamientos para que otros estudiantes puedan ser partícipes de este Programa o similares.

- 1) FONDECYT cofinanciará la participación en el Programa para los primeros puestos de la siguiente manera:
 - ✓ Al primer y segundo puestos se les otorgará un financiamiento al 100%,

- ✓ Al tercer y cuarto puesto se les otorgará un financiamiento al 50%.
- ✓ Los seis (6) últimos cupos deberán asumir el 100% del costo del Programa.

Tabla N°2

Cantidad de cupos por parte de FONDECYT	Sistema de Financiamiento	Contrapartida USD	Financiamiento de FONDECYT USD	N° de cuotas mensuales	Donativo mensual referencial USD	Donativo a entregar descontando el estímulo por pronto pago (30%) USD
2	al 100%	0	16,000.00	24	666.00	11,200.00
2	al 50%	8,000.00	8,000.00	24	333.00	5,600.00

- 2) El Beneficiario o responsable de pago debe hacer efectivo el aporte donativo, a partir del 10 de diciembre del 2016 en los plazos siguientes:
 - a) Financiamiento al 100%: Veintitrés (23) depósitos mensuales de USD 666.00 y una USD 682.00.
 - b) Financiamiento al 50%: Veintitrés (23) depósitos mensuales de USD 333.00 y una USD 341.00.
- 3) Si el pago se hace antes del 10 de diciembre del 2016 y en una sola armada, se ha considerado un estímulo por pronto pago equivalente al 30% del monto otorgado y que está indicado en el contrato de cofinanciamiento.

2.5.3 Garantía

El postulante que resulte beneficiado deberá entregar a FONDECYT un pagaré por el 50% del monto indicado en el contrato de cofinanciamiento que deberá mantenerse vigente por el plazo del contrato.

2.5.4 Partidas Presupuestales Financiadas

- 1) El costo del "Programa de Desarrollo Profesional y Liderazgo en EEUU" que incluye: capacitación, alojamiento y seguro médico y tiene un costo total de USD 13,500.00
- 2) Pasajes aéreos/terrestres: Pasajes de ida y vuelta, en clase económica considerando un único destino. Se permiten escalas, pero no estancias intermedias.
- 3) Seguro de viaje.
- 4) Alimentación.
- 5) Pasajes locales.
- 6) Materiales de estudio incluyendo, pero no limitado a libros, útiles de escritorio.

2.5.5 Partidas Presupuestales No Financiadas

- 1) Trámites relacionados a la gestión de pasaportes.
- 2) Seguro Médico Internacional (el seguro médico en Estados Unidos está incluido en el costo del programa)

2.6 Proceso de postulación

El postulante debe registrarse e ingresar su información académica y profesional en el Directorio Nacional e Investigadores e Innovadores (DINA), disponibles en el URL:

<http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>

La postulación se conducirá a través del sistema de postulación en línea, con el mismo usuario y contraseña del DINA. El sistema está disponible en el URL:

<http://postulacion.concytec.gob.pe/ventanillaweb/>

2.6.1 Cronograma

Ítem	Actividades y resultados	Fecha
1.	Apertura de la convocatoria	Viernes 06 de mayo de 2016
2.	Apertura de la plataforma en línea	Lunes 09 de mayo de 2016
3.	Fecha límite de recepción de consultas a ser consideradas para integración de bases	Jueves 12 de mayo del 2016
4.	Publicación de Bases Integradas	A partir del martes 17 de mayo de 2016
5.	Cierre de Convocatoria	Viernes 27 de mayo del 2016 a las 13:00 hora local (*)
6.	Publicación de Resultados	A partir del viernes 10 de junio del 2016

*Diferencia horaria (hora estándar) UTC/GMT -5 hora.

2.6.2 Absolución de Consultas

Las consultas sobre interpretación de las bases deben dirigirse al correo de consultas de la convocatoria: desarrolloprofesional@cienciactiva.gob.pe

Las consultas sobre el sistema de postulación en línea deben ser dirigidas al correo de: mesadeayuda@cienciactiva.gob.pe.

Las consultas sobre resultados de la convocatoria deben dirigirse al correo de la Unidad de Evaluación y Selección de FONDECYT (UES): evaluacion@cienciactiva.gob.pe a partir de la fecha de publicación de resultados.

3 EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

3.1 Proceso de evaluación y selección

El FONDECYT, es el responsable del proceso de evaluación y selección de los expedientes presentados en la fase de postulación hasta la publicación de los resultados finales. El FONDECYT asignará el número de cofinanciamientos teniendo en cuenta su disponibilidad presupuestal y los resultados en el proceso de evaluación.

El proceso de evaluación y selección estará a cargo de la Unidad de Evaluación y Selección y tendrá el apoyo del Comité Técnico, el que actuará de acuerdo a las funciones reguladas en su reglamento.

3.2 Etapas de Evaluación

El proceso de evaluación y selección contempla las siguientes etapas:

3.2.1 Elegibilidad

En ésta etapa se verifica los requisitos y criterios de elegibilidad así como los documentos de postulación que permitan determinar a los postulantes como aptos y no aptos.

3.2.2 Evaluación

Es el proceso de evaluación externa que estará del FONDECYT en coordinación con LA FUNDACIÓN. Estará a cargo de expertos en la materia en la que se desarrollará el programa de formación. Aquellos postulantes que obtengan puntajes de evaluación iguales o mayores a 3 serán considerados aprobados.

3.2.3 Selección

Es el proceso que se inicia en los casos en los que el número de postulantes aptos supera la disponibilidad presupuestal; con lo cual, debe iniciarse un proceso de selección de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 3.4 de las presentes bases. El proceso de selección estará a cargo del Comité Técnico del FONDECYT en el que podrá participar la Fundación.

3.3 Criterios de evaluación

Criterio	Sub- Criterios	%
Competencias Académicas	- Pertenencia al tercer superior en los estudios de pregrado y postgrado. - Becas y premios académicos recibidos.	35
Competencias	- Calidad del ensayo de motivación y	50

criterio	Sub- Criterios	%
personales	reflexión. - Habilidades de comunicación, interpersonales y de liderazgo (entrevista).	
Impacto y Plan de retorno del postulante	- Descripción de los planes de retorno del estudiante: <ol style="list-style-type: none"> i. Compromiso de alguna institución local con el postulante. ii. Participación en grupos y redes nacionales de investigación o innovación. iii. Actividades de difusión al retorno del Programa: - El público objetivo de la actividad de difusión al retorno del programa. - El alcance de las actividades llega a un número apropiado de personas y entidades. - La actividad de extensión tiene potencial de generar nuevos vínculos entre el público objetivo en Perú y los contactos generados durante el programa en el destino de la movilización	15

Los sub-criterios se califican en una escala del 0 al 5, y se ponderan de acuerdo a los porcentajes en la tabla para calcular la calificación final de la propuesta. La calificación mínima aprobatoria es 3.

3.4 Criterios de selección

En caso los postulantes aprobados superen la disponibilidad presupuestal y los cupos asignados, se seleccionarán a aquellos que posean una carta de oferta de reinserción laboral post programa, suscrita por una institución o empresa, de preferencia ubicada en una ciudad diferente a Lima Metropolitana a la cual pertenezca el postulante.

3.5 Publicación de resultados

- 1) La Dirección Ejecutiva del FONDECYT aprobará los resultados a través de Resolución Directoral, los cuales son definitivos e inapelables.
- 2) Los resultados serán publicados en la página web de FONDECYT.
- 3) La Unidad de Evaluación y Selección de FONDECYT (UES) comunicará vía correo electrónico a los seleccionados los resultados y montos del cofinanciamiento a asignarse.
- 4) FONDECYT quedará facultado para otorgar cofinanciamiento a los accesitarios en caso hayan renunciado al cofinanciamiento o se deje sin efecto la selección de postulantes.

3.6 Contrato

- 1) Los seleccionados tendrán un plazo de hasta 15 días hábiles contados a partir de la comunicación de la Unidad de Evaluación y Selección para la suscripción del contrato. Si dentro de ese plazo, el contrato no ha sido firmado por el seleccionado, el FONDECYT, quedará facultado para otorgar el cofinanciamiento a un accesitario. Si el seleccionado desistiera al cofinanciamiento deberá justificarlo por escrito. Si FONDECYT juzga que el desistimiento no ha sido debidamente justificado, o si el seleccionado no se comunicara con FONDECYT en el plazo indicado, el postulante será considerado no elegible en todas las convocatorias del FONDECYT por los doce (12) meses inmediatos al plazo indicado.
- 2) FONDECYT se reserva el derecho de exigir al seleccionado la presentación de documentos originales o adicionales para la firma del contrato. FONDECYT podrá verificar la exactitud de la información presentada, así como la capacidad de cumplimiento del postulante de los requisitos y condiciones establecidas de estimarlo necesario. De encontrar inexactitudes, FONDECYT podrá dejar sin efecto la selección del postulante y otorgar el cofinanciamiento a un accesitario.
- 3) El contrato de cofinanciamiento entre el FONDECYT y el beneficiario se sujetará a lo previsto en las presentes Bases o en las Bases Integradas, de ser el caso. Las Bases o Bases Integradas formarán parte del contrato de cofinanciamiento.

3.6.1 Documentos para la firma del contrato

Para la suscripción del contrato, el seleccionado deberá presentar los siguientes documentos:

- 1) Copia del DNI vigente.
- 2) Un pagaré por el 50% del monto indicado en el contrato de cofinanciamiento que deberá mantenerse vigente por el plazo del contrato. (**Anexo 03**)
- 3) Otros documentos que FONDECYT solicite.

4 SEGUIMIENTO Y MONITOREO

4.1 Obligaciones del Beneficiario

- 1) Recibir y administrar los fondos de cofinanciamiento para lo cual corresponde al beneficiario proveer al FONDECYT de una cuenta bancaria.
- 2) Presentar y mantener vigente un pagaré por el 50% del monto indicado en el contrato de cofinanciamiento durante el periodo del contrato.

Dicho pagaré podrá ser ejecutado en caso de incumplimiento del contrato por parte del beneficiario.

- 3) El beneficiario deberá tramitar la obtención de la visa respectiva. El FONDECYT podrá emitir un documento que confirme los fondos asignados. Los gastos adicionales que se generen en el billete electrónico (ticket aéreo) después de expedido (por penalidades, cambio de fecha, pérdida de vuelo, etc.) serán asumidos por el beneficiario.
- 4) Garantizar cumplimiento del contrato y asegurar la ejecución de las actividades.
- 5) Garantizar el uso adecuado de recursos. El cofinanciamiento otorgado por el FONDECYT deberá utilizarse para cubrir estrictamente lo aprobado en la propuesta. En ningún caso debe utilizarse para pagar gastos directos o asociados a trámites no considerados en la convocatoria.
- 6) Mantener informado al FONDECYT en caso hubiera algún cambio en la información de contacto.
- 7) Presentar los informes técnicos y financieros, así como otros documentos solicitados por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo (USM) del FONDECYT.
- 8) Cumplir con los resultados esperados de las presentes bases (ver ítem 1.5.).
- 9) Cumplir con las normas de las instituciones donde realizará el Programa de Desarrollo Profesional y Liderazgo.
- 10) Informar al FONDECYT, de manera oportuna, en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. Asimismo, de requerir modificaciones al contrato, debe hacerse de manera oportuna, debidamente justificada y estará sujeto a aprobación del FONDECYT. El FONDECYT podrá autorizar la extensión de los plazos establecidos sin transferir recursos adicionales. Para ello el beneficiario deberá enviar una solicitud escrita al FONDECYT, indicando el plazo de prórroga solicitado y las causas de dicha solicitud. Excepcionalmente, ante la eventualidad que no se cumpliera con el cronograma de la propuesta (por causa debidamente justificada) el beneficiario comunicará al FONDECYT, dentro de las 48 horas de haber tomado conocimiento de la eventualidad, adjuntando los documentos sustentatorios. Esta modificación del cronograma no implicará incremento del cofinanciamiento otorgado por el FONDECYT. Para cualquier solicitud de modificación, deberá hacerse 30 días antes de la rendición acordada.
- 11) El Beneficiario está obligado a reconocer y difundir en todas sus actividades que CONCYTEC y CIENCIACTIVA (la marca institucional de FONDECYT) son la fuente de cofinanciamiento del proyecto. Por tanto, el beneficiario debe hacer constar en forma y lugar visible el auspicio del CONCYTEC y CIENCIACTIVA, siguiendo los lineamientos de imagen corporativa señalados por la USM, quienes facilitarán a cada

coordinador general los logotipos y manual de marca para el correcto y adecuado uso de la marca institucional CIENCIACTIVA.

- 12) El beneficiario se compromete a participar en evaluaciones o estudios que pueda requerir FONDECYT Y/O CONCYTEC, así como a facilitar la difusión de los diversos financiamientos que podrían contribuir a facilitar la vinculación entre su centro de estudios y entidades peruanas.
- 13) Devolver los montos no rendidos.
- 14) Ejecutar por lo menos una actividad de difusión del conocimiento adquirido según lo propuesto en la postulación a más tardar tres meses después del retorno y entregar el informe técnico correspondiente a la USM.

4.2 Resoluciones del contrato

El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por FONDECYT en los siguientes casos:

- 1) Si el beneficiario renuncia expresamente al cofinanciamiento.
- 2) Si se comprueba omisión y alteración de los datos en la postulación y/o informes.
- 3) Si se destina total o parcialmente el uso de los fondos del cofinanciamiento para fines distintos a lo aprobado.
- 4) Si hay retraso injustificado en el cumplimiento de la presentación de sus informes técnicos y financieros; así como la presentación reiterativa de informes que no cumplan con las condiciones para ser aprobados por la USM del FONDECYT
- 5) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas de las presentes bases
- 6) En caso de resolución del contrato devolverá el importe subvencionado entregado a favor del beneficiario.
- 7) Otros casos de incumplimiento del compromiso/responsabilidades en general contraídas a través del contrato serán resueltos por la Dirección Ejecutiva de FONDECYT

4.3 Incumplimiento

- 1) La no presentación reiterativa de informes técnicos y financieros en las fechas indicadas por la USM harán que se considere al beneficiario no elegible para ningún concurso gestionado por CONCYTEC/FONDECYT por los siguientes 5 años, previa resolución de contrato.
- 2) El FONDECYT se reserva el derecho de exigir al seleccionado la restitución total o parcial de los beneficios económicos entregados en caso de incumplimiento. La devolución incluirá los intereses de ley a la fecha de reembolso, conforme a lo establecido en los artículos 1242 y siguientes del Código Civil.
- 3) El FONDECYT podrá, con anterioridad a la comunicación formal de la resolución del contrato que pone término anticipado a la propuesta,

ordenar al beneficiario que se abstenga de seguir efectuando gastos con cargo al cofinanciamiento entregado. En tal caso, se podrá aceptar gastos de las actividades hasta la fecha de comunicación.

- 4) Agotado el trámite administrativo sobre el beneficiario que incumplan el contrato y las presentes Bases, la Unidad de Asesoría del FONDECYT elevará el caso a la Procuraduría Pública del Sector para la recuperación de los montos financiados.

5 DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA El contrato de cofinanciamiento podrá contemplar aspectos no regulados en las presentes Bases siempre que no afecte aspectos de fondo del acto contractual. Los casos no previstos en las Bases serán resueltos por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT. El beneficiario estará sujeto además a los procedimientos de la USM.

SEGUNDA Las postulaciones son cancelatorias. De no resultar seleccionado, el postulante puede volver a postular a la siguiente convocatoria.